

8.632

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la inclusión en el plan de construcción de viviendas a ejecutar por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, las siguientes obras en el departamento Coronel Felipe Varela:

- 100 (cien) viviendas en Villa Unión.
- 70 (setenta) viviendas en Guandacol y Santa Clara.
- 25 (veinticinco) viviendas en La Banda.
- 25 (veinticinco) viviendas en Pagancillo.
- 20 (veinte) viviendas en Los Palacios.
- 10 (diez) viviendas en Aicuña.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de los recursos provenientes de la Nación en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" que fuera ratificado por la Ley N° 8.576.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ.-**

L E Y N° 8.632.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA